

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCOLOMBIA S.A. contra JOHN ALEXANDER TILAGUY CASTRO Y GLORIA INES MORA MORA. Rad. 110014003020-2021-00236-00

Reconócese personería al abogado MILLER SAAVEDRA LAVAO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.913.008 y TPA No. 38.278 del CSJ, como apoderado judicial de la parte ejecutante, de conformidad con el poder conferido al folio 1.

Ahora bien, encontrándose al despacho el asunto de la referencia para su calificación, se allega el escrito que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en el que manifiesta que retira y desiste de la demanda teniendo en cuenta que el demandado está en conversación de pago con la entidad demandante, y comoquiera que se cumplen los requisitos que consagra el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aceptar el retiro la presente demanda.

SEGUNDO: Archívense en forma definitiva las presentes diligencias, comoquiera que la demanda se presentó en formato digital de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.055 Hoy treinta (30) de julio de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Civil 020 Oral
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bfd7b48647e1ee6d128e7853cef2eeeadbc716dfb4bda89b2aca0971e7ff370

Documento generado en 30/07/2021 07:03:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>